

IdiPAZ

Instituto de Investigación
Hospital Universitario La Paz

Este documento es propiedad de IdiPAZ y todos los derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP. Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial sin la autorización de IdiPAZ.

Código:	IdiPAZ_PG-12_ Identificación y Evaluación de Impactos de Responsabilidad Social Ed. 02_02/02/2026
Elaborado por:	Unidad de Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030
Revisado por:	Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030
Validado por:	Comisión de Calidad del IdiPAZ
Aprobado por:	Comisión Delegada del IdiPAZ
Fecha entrada en vigor:	(02/02/2026) Fecha de aprobación por Comisión Delegada

CONTROL DE EDICIONES Y MODIFICACIONES		
FECHA	EDICIÓN	MODIFICACIÓN
29/09/2024	01	Primera edición del procedimiento
02/02/2026	02	Actualización del contenido

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULPA. Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial sin la autorización de su titular.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
4. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.....	6
5. ANEXOS	7

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento describe la identificación, evaluación y registro de los aspectos/impactos de responsabilidad social producidos por las decisiones y las actividades, productos o servicios del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz (IdiPAZ).

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará a todos los aspectos/impactos de responsabilidad social generados por las decisiones y las actividades, productos o servicios del IdiPAZ/FIBHULP que puedan tener influencia y generar un impacto significativo debido a condiciones normales y anormales de funcionamiento y ante situaciones potenciales o de emergencia.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Identificación y evaluación de aspectos/impactos de responsabilidad social

A. Identificación de impactos de responsabilidad social:

Al menos una vez al año la Unidad de Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 identifica los aspectos/impactos de responsabilidad social, para lo cual utiliza la sistemática que se describe a continuación:

- Información sobre la situación del IdiPAZ/FIBHULP respecto a la sociedad, la economía, el medio ambiente o sus grupos de interés a través de:
 - Informes
 - Legislación vigente
 - Conclusiones obtenidas en la revisión del SIG IdiPAZ/FIBHULP por la dirección
 - Normativa y líneas de actuación previsibles
 - Reclamaciones, denuncias, incidencias, etc.
 - Lluvia de ideas, comunicaciones del personal asociado al IdiPAZ/FIBHULP

Para la identificación de los aspectos/impactos de responsabilidad social se consideran los requisitos de gestión de la responsabilidad social ante los grupos de interés recogidos en el apartado 7 de la norma IQNet SR 10 así como otras materias y asuntos fundamentales o actividades o decisiones propias de la organización que generen impactos de responsabilidad social.

- Además, se tendrán en cuenta los posibles aspectos/impactos derivados de los desarrollos nuevos o planificados, así como de los aspectos derivados de nuevos equipos e instalaciones, nuevos edificios, etc.
- En esta identificación se considerarán así mismo los aspectos/impactos indirectos sobre

los que la organización no tiene pleno control de la gestión.

Como resultado de esta identificación, se elabora un listado de impactos de responsabilidad social.

Evaluación de impactos de responsabilidad social:

Una vez concluida la identificación de impactos, se procede a su evaluación. Para determinar si un aspecto o impacto es significativo o no, la Unidad de Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 evaluará los aspectos o impactos identificados como se describe a continuación:

- **Categorización del impacto (positivo/negativo):** Aquel impacto que cause mayor número de beneficios que de perjuicios a mayor número de grupos de interés, será considerado como positivo. Por otro lado, aquel impacto que cause mayor número de perjuicios que de beneficios a mayor número de grupos de interés será considerado como negativo.
- **Integración en el sistema de Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Una vez definidos cada uno de los impactos de responsabilidad social, se asociarán al asunto material en el que se engloban y al ODS asociado.
- **Evaluación de los impactos (tanto negativos como positivos):** En esta evaluación se considerarán los criterios de relevancia, magnitud y frecuencia.
 - **Relevancia (R):** La relevancia consiste en evaluar la importancia de un determinado impacto para los distintos grupos de interés asociados al IdiPAZ. De esta forma, una vez elaborado el listado de identificación de impactos, se analizará qué grupos de interés se ven afectados por cada uno de ellos. Para hallar la relevancia, se establecerá el peso para cada impacto sobre los grupos de interés, mediante la suma de una unidad por cada grupo de interés al que afecte. Se obtendrá así el peso total para cada uno de los impactos identificados. Finalmente, la relevancia se cuantificará de la siguiente forma:

RELEVANCIA DEL IMPACTO EN LA ORGANIZACIÓN	
Peso del impacto	Factor de relevancia (FR)
≤ 5	1
$5 < P \leq 10$	2
$10 < P \leq 15$	3
$15 < P \leq 20$	4
$20 < P \leq 28$	5

También se analizará la significancia de los impactos a nivel específico en cada grupo de interés. Para ello, dentro de cada tipo de impacto (positivo o negativo) se contabilizará

el total de impactos identificados en cada grupo de interés. Si el número de impactos afectados es igual o superior a la mitad del total de impactos la significancia para los grupos de interés se considerará alta. Por el contrario, si afecta a menos de la mitad del total de impactos se considerará como baja.

- Frecuencia (F) o periodicidad con que se considera puede ocurrir este impacto. Se entiende como la frecuencia o probabilidad con la que un impacto se puede materializar. De esta manera se define una escala de frecuencia, asociadas a un factor en función de la frecuencia del impacto:

FRECUENCIA DEL IMPACTO EN LA ORGANIZACIÓN		
Valoración	Descripción	Factor de frecuencia (FF)
Sucede 2 veces año o se manifiesta entre el 0-20 % del tiempo de actividad	Raro	1
Sucede alguna vez trimestralmente o entre el 20-40 % del tiempo de actividad	Intermitente	2
Sucede alguna vez al mes, o está entre 40%-60% del tiempo de actividad	Regular	3
Sucede alguna vez a la semana, o está entre 60%-80% del tiempo de actividad	Repetido	4
Sucede todos los días, o está entre 80%-100% del tiempo de actividad	Continuo	5

- Magnitud (M): Se ha definido la magnitud como el grado con el que afecta un impacto de responsabilidad social en el SIG IdiPAZ/FIBHULP. Este criterio se cuantificará mediante la siguiente sistemática:

MAGNITUD DEL IMPACTO EN LA ORGANIZACIÓN	
Valoración de la magnitud	Factor de magnitud (FM)
Con muy pocos beneficios para los grupos de interés. (imp.+) Con muy poco perjuicio para los grupos de interés. (imp.-)	1
Con pocos beneficios para los grupos de interés. (imp.+) Con poco perjuicio para los grupos de interés. (imp.-)	2
Con nivel medio de beneficios para los grupos de interés. (imp.+) Con perjuicio medio para los grupos de interés. (imp.-)	3
Con bastantes beneficios para los grupos de interés. (imp.+) Con bastante perjuicio para los grupos de interés. (imp.-)	4
Con muchos beneficios para los grupos de interés. (imp.+) Con mucho perjuicio para los grupos de interés. (imp.-)	5

4. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

No aplica.

5. ANEXOS

No aplica.

*Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.*